**ABOGACÍA CON ORIENTACIÓN SOCIAL: UNA EXPERIENCIA INTEGRADORA**

**Silvana Begala y Mariana A. Manzo[[1]](#footnote-2)**

Resumen: En este trabajo presentamos una experiencia de enseñanza en la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. La misma articula en sus prácticas las dimensiones de investigación docencia y extensión. Con ella se ensaya una experiencia de enseñanza integrada que busca tensionar características centrales del modelo dominante en la enseñanza jurídica, como son la neutralidad valorativa y la fuerte clasificación entre los contenidos. Las prácticas pedagógicas y extensionistas llevadas adelante se identifican como potentes para el desarrollo de conocimiento, reflexión crítica y habilidades vinculadas al perfil de abogado no tradicional (orientado social o políticamente).

**Introducción**

“Saber que no está mal repensar el derecho, y analizarlo y con una mirada política, social y transformadora. Ir más allá de lo que me han enseñado. Aprender que involucrarse en los problemas sociales y actuar EN CONJUNTO con sus protagonistas, también forma parte del ejercicio de la profesión.” (Camila)[[2]](#footnote-3)

Las dimensiones que sirven para describir la experiencia que compartimos en esta presentación, evidencian las relaciones entre la educación jurídica, la formación profesional y la potencialidad de la extensión como estrategia de enseñanza para la práctica profesional.

El “programa intuitivo” o conjunto de acciones que conforman esta experiencia se fue generando a partir de la reflexión sobre nuestras propias prácticas de docencia, investigación y extensión.

La experiencia desarrollada, tanto en su metodología como en sus objetivos puede considerarse no tradicional en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y contribuye de alguna manera a romper, o al menos a poner en evidencia, inercias propias de este espacio que se caracteriza por su resistencia al cambio. Su principal novedad radica en que responde a un modelo de enseñanza de *curriculum integrado[[3]](#footnote-4)*(Bernstein 1990). Esto frente al positivismo jurídico y el *curriculum de colección* que caracterizan a la enseñanza jurídica y actúan como obstáculos para el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio profesional orientado socialmente.[[4]](#footnote-5)

La vinculación entre extensión y la enseñanza para la práctica profesional desde una perspectiva crítica, es potente para generar prácticas jurídicas orientadas socialmente y dar al derecho un lugar en las demandas de justicia material de sectores vulnerables.

**Investigación**

El primer factor que interviene en la generación de esta experiencia es la investigación. Tener como objeto de estudio la enseñanza jurídica[[5]](#footnote-6) permite comprender y desnaturalizar nuestro ámbito cotidiano de trabajo y da la posibilidad de relacionar las prácticas pedagógicas con matrices ideológicas y epistemológicas invisibilizadas.

Esta línea de trabajo facilitó tanto la descripción como la comprensión del modelo educativo dominante propio del positivismo jurídico, con marcada ausencia de mirada crítica en el abordaje del fenómeno jurídico. Así los contenidos, como las destrezas y habilidades que se enseñan en la carrera de abogacía no forman perfiles diversificados, ni impulsan prácticas de ejercicios alternativos con compromiso social y político. Este camino nos permitió generar espacios destinados centralmente a la reflexión sobre las implicancias de las prácticas profesionales y la cosmovisión de lo jurídico que los /las estudiantes incorporan durante el proceso de socialización en la Facultad de Derecho.

**Docencia**

La dimensión de docencia la trabajamos desde una propuesta de seminario taller,[[6]](#footnote-7) que buscaba, de alguna manera, completar la ausencia en la consideración de este tipo de prácticas profesionales con contenido social y de la enseñanza de las habilidades necesarias para poder considerarlas, al menos como una posibilidad profesional.

En respuesta a este objetivo y el diagnóstico que lo había motivado, los/las estudiantes identificaron algunos logros de su participación en las actividades:

Recuperé la esperanza en el derecho, lo puedo imaginar y concebir como herramienta para el cambio social, algo que en el trayecto de la carrera no lo pude percibir. Muchas veces me encontré con docentes que decían que comenzaron la carrera con la idea de lograr una sociedad más justa y que en la práctica esa esperanza se fue perdiendo, eso me desanimaba aún más. En este seminario, y en base principalmente a las experiencias que escuché, pude percibir con total claridad cómo los y las abogadas junto con las organizaciones o movimientos sociales utilizando el derecho logran verdaderos cambios para los más vulnerados. (Mariana)

Al inscribirme para la materia opcional o anterior en el tiempo al inscribirme en la carrera, pensaba sí era posible este tipo de ejercicio de la profesión y materia tras materia entendía que esa posibilidad se iba diluyendo, por eso creo que la esperanza por decir alguna palabra de que ahora depende de mí abocarme en este ejercicio alternativo de la profesión. (Luciano)

La propuesta tiene por objetivo reflexionar teóricamente a partir de experiencias de prácticas de la abogacía orientadas social y políticamente. Estas prácticas profesionales se han incrementado a partir de diferentes factores. Entre ellos crecimiento, diferenciación y movilización de la sociedad civil, frente al debilitamiento del estado, la emergencia de un mercado transnacionalizado y de nuevos actores supra e infra nacionales. Esto dio lugar a nuevos conflictos y a la reconfiguración de viejas tensiones sociales. En este marco se produce un progresivo descubrimiento del derecho por los movimientos sociales como instrumento estratégico de lucha, lo que contribuye a consolidar en el ejercicio de la profesión jurídica, prácticas alternativas a las tradicionales de la abogacía. Ante la crisis del Estado y la falta de representatividad de los partidos políticos y gobiernos, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Movimientos Sociales (MS) se posicionan como nuevos actores, diferenciados de la representación política tradicional y como mecanismos de articulación entre los intereses de sectores sociales desprotegidos y los organismos públicos, en una suerte de traducción de las reivindicaciones sociales en reclamos políticos y jurídicos de distintos contenidos.

Estas son prácticas profesionales y judiciales ejercidas para la protección, reconocimiento y promoción de los derechos de distintas categorías de personas cuyo denominador común es la desprotección jurídica y/o la exclusión y/o discriminación social. Los pobres urbanos, las mujeres, los migrantes, los niños y jóvenes, las minorías sexuales y los pueblos indígenas figuran entre ellos.

Otro fenómeno para destacar en esta nueva configuración del campo jurídico es la reforma constitucional de 1994 que incorpora los tratados internacionales pone énfasis en los derechos humanos, así no sólo la justicia que implica el goce de derechos por las minorías fue planteada en términos sustantivos, sino que además se habilitaron estrategias socio-jurídicas para su efectivo reconocimiento.

Pese a estas innovaciones, el plan de estudio de abogacía no integró en la misma medida el contenido de demandas de derecho y justicia social ni a los sectores vulnerables como actores diferenciados como núcleo básico y transversal de la enseñanza. Así, la mayoría de las prácticas docentes no se modificaron suficientemente para atender a la formación de profesionales del derecho con las habilidades y aptitudes necesarias para hacer frente a las necesidades de acceso a la justicia de sectores vulnerables y excluidos.

El discurso y las prácticas jurídicas tanto académicas como profesionales no son homogéneos, aunque la diversidad es debilitada por la presencia de una jerarquía discursiva generada por un modelo jurídico dominante, que por serlo tiende a ser homogeneizador y deslegitimizador de las posturas divergentes.[[7]](#footnote-8)

En ese contexto fáctico los objetivos planteados por la propuesta del Seminario-Taller están orientados a la incorporación de contenidos conceptuales-teóricos, procedimentales y actitudinales dirigidos al desarrollo de habilidades vinculadas a las prácticas alternativas del ejercicio profesional. La idea es ampliar la mirada de lo jurídico y disputar el sentido de lo “alternativo” propio del campo profesional tradicional, el que lo restringe a las técnicas de mediación, negociación y/o conciliación.

La metodología de trabajo en el seminario tiene como estímulo la presentación de casos reales en los que se ha usado alguna práctica alternativa al litigio para la solución del conflicto, o en los que el litigio es usado como parte de una estrategia política (litigio estratégico o litigio de interés público). A partir de esas exposiciones, realizadas por los abogados que intervinieron en los distintos casos, se pide a las y los estudiantes que reflexionen y realicen presentaciones sobre las perspectivas teóricas y los supuestos que subyacen a las prácticas y acciones presentadas.

El contexto de pandemia y la virtualidad que se estableció en el dictado de las clases facilitó la presencia de abogados, ONGs, MS y colectivos que permitieron a los/las estudiantes ponerse en contacto con realidades que trascienden fronteras provinciales y nacionales.[[8]](#footnote-9)

En el diseño y en ejecución se puso especial atención en generar instancias de aprendizaje significativo, incrementar la autonomía de los/las estudiantes, promover el trabajo en equipo, la participación activa en el marco de un proceso de evaluación es progresivo.

**Extensión**

Luego, con las herramientas y el proceso de reflexión llevado adelante en el seminario se invita a los y las estudiantes a participar en experiencias de difusión de derechos, asesorías y acompañamiento jurídico vinculadas a sectores vulnerables en el marco de proyectos de extensión.[[9]](#footnote-10)

Las lecturas, el conocimiento de prácticas alternativas realizadas con compromiso social/político que confrontan, visibilizan y “desarman” la pretendida neutralidad valorativa transmitida en la enseñanza jurídica, son una oportunidad para movilizar inquietudes de algunos estudiantes hacia prácticas no tradicionales de la profesión de abogado. Los trabajos de extensión que se proponen, en este sentido, tienen un doble objetivo, el primero canalizar las inquietudes movilizadas en el seminario y el segundo, generar oportunidades de adquisición de habilidades y destrezas vinculadas al ejercicio de la abogacía desde lugares no tradicionales.

**Reflexiones finales**

Es a partir de la conjunción de estas tres dimensiones (investigación, docencia y extensión) en la experiencia concreta de trabajo con los estudiantes de la Facultad de Derecho que podemos ensayar formas no tradicionales de transmitir conocimientos, habilidades y destrezas significativas para un ejercicio profesional orientado socialmente o enriquecer con miradas complementarias el ejercicio tradicional de la abogacía.

De acuerdo a los objetivos que se tengan (pedagógicos y extensionistas), la vinculación de la extensión con la enseñanza de habilidades y destrezas puede manejarse en un continuo en el que se pueden identificar tres puntos, los que pueden funcionar a modo de *tipos ideales* al momento de planificar, desarrollar y evaluar las acciones.

El punto de inicio es la práctica preprofesional en escenarios reales, el intermedio puede consistir en prácticas de servicios legales alternativos con objetivos de ampliación del acceso a la justicia de sectores vulnerables y el otro extremo en prácticas transformadoras donde el derecho es una herramienta más en el diseño de estrategias políticas.[[10]](#footnote-11)

Estas instancias, no solo son distintas formas de pensar la extensión y su vínculo con la enseñanza jurídica, sino que suponen diversas concepciones vinculadas al derecho y a las profesiones jurídicas. Estas ideas que subyacen en las prácticas, sus objetivos y las metodologías de abordaje, en algunos casos fortalecen y en otros enfrentan las posturas dominantes en la enseñanza jurídica. Por esto la vigilancia epistemológica y la constancia en la reflexión crítica vinculada a las prácticas extensionistas y pedagógicas son necesarias cuando se incorporan estás *innovaciones* en la enseñanza jurídica con objetivos transformadores.

También se abren nuevos interrogantes sobre construir los puentes necesarios entre las prácticas profesionales alternativas y la educación jurídica para diversificar el entendimiento del derecho y los perfiles que lo ejercen.

Por último, las experiencias integradoras en el *curriculum*de abogacía que apuestan a vincular la dimensión de investigación con los espacios de enseñanza y aprendizaje aúlicos y de extensión se presentan como oportunidades para tensionar el modelo dominante de derecho y visibilizar nuevos saberes transformativos en el campo de la enseñanza jurídica.

**Bibliografía**

BERNSTEIN, Basil (1999) *Class, codes and control.* Vol3, “Towards a TheoryofEducationalTransmissions”. Londres: Routledge &Kegan Paul, secondedition. Utilizamos la versión en inglés de esta obra pues la versión en español Clases, códigos y control (1988) Tomo II, Buenos Aires: Akal presenta errores de traducción.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1990) Poder, Educación y Conciencia. Sociología de la transmisión cultural. Barcelona:ElRoure.

BEGALA, Silvana y MANZO, Mariana (2020) “Acceso a la justicia de las personas migrantes: una práctica de extensión-comunicación” en Esteban Llamosas y Guillermo Lariguet (Edit. *Problemas en torno a la desigualdad. Un enfoque poliédrico*. Córdoba: Ministerio de Ciencia y Tecnología. Pp. 123-140.

BRIGIDO, Ana María, LISTA, Carlos, BEGALA, Silvana y Adriana TESIO (2009) L*a socialización de los estudiantes de abogacía: Crónica de una Metamorfosis.* Córdoba: Hispania Editorial.

MANZO, Mariana (2011) “Campos sociales y campos jurídicos alternativos”, 1º Encuentro-debate sobre Estudios de Postgrado en Sociología Jurídica, Universidad Nacional de Córdoba-CIJS. 7-8 de noviembre 2011. Disponible en<http://sociologiajuridica.org/>

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (2011) “Movilización del derecho: conflicto por el matrimonio igualitario en Córdoba”, en Juan Vaggione y Candelaria Sgro (compiladores), El debate sobre matrimonio igualitario en Córdoba. Actores, estrategias y discursos. Córdoba: Ferreyra Editor, IBN 978-987-1742-13-4, pp. 75-103.

SANTOS, Boaventura de Sousa (2009). *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho.* Madrid: Editorial Trotta/ILSA.

WOLKMER, Antonio Carlos (2017) *Teoría crítica del derecho desde América Latina*. México: Akal

1. **Mariana A Manzo,** es investigadora del Centro de Enseñanza y Aprendizaje del Derecho (CEEAD-México). Profesora Asistente por concurso de Sociología Jurídica de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Mail: marianam@ceead.org.mx

**Silvana Begala**, es Profesora Adjunta por Concurso de Demografía y Políticas de Población de la Licenciatura en Trabajo Social en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y profesora Asistente por concurso de Sociología Jurídica de la Carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba. Mail: silvana.begala@unc.edu.ar [↑](#footnote-ref-2)
2. Ilustramos con algunas expresiones de los/las estudiantes vertidas al final de la experiencia descripta y que son representativas de la opinión mayoritaria. [↑](#footnote-ref-3)
3. Profundizar la descripción del *curriculum*de la carrera de abogacía como *curriculum*de colección en Lista y Brígido (2002:111). [↑](#footnote-ref-4)
4. Ver Manzo (2011). [↑](#footnote-ref-5)
5. Esta línea de trabajo sobre educación jurídica y profesiones jurídicas se desarrolla desde aproximadamente dos décadas, en las Cátedras de Sociología Jurídica y el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJS), de la Facultad de Derecho de la UNC, bajo la dirección del Dr. Carlos A. Lista, actual profesor emérito. En ese marco se han desarrollado numerosos proyectos de investigación en los que las autoras de este trabajo han intervenido como investigadores y directoras. [↑](#footnote-ref-6)
6. Se presentó como materia opcional de 6 créditos, lo que significa una carga horaria de 60, horas. [↑](#footnote-ref-7)
7. Ver la función legitimadora, seleccionadora y jerarquizante del *código* (Bernstein 1990:49)dominante en la enseñanza de la Facultad de Derecho en Brígido et al (2009: 39-51). [↑](#footnote-ref-8)
8. Se presentaron casos de las ciudades argentinas de Buenos Aires, Chubut, Córdoba y La Plata y del contexto internacional de las ciudades de Morelia y Medellín. Las temáticas abordadas fueron: pueblos indígenas, género, acceso a la vivienda, migrantes, salud mental, salud reproductiva y servicios públicos. [↑](#footnote-ref-9)
9. Estos proyectos cuentan con el Aval de la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC y se vinculan con el trabajo de una ONG local cuyas prácticas y trayectoria se enmarca en “el uso alternativo del derecho”. Para ampliar la descripción de la experiencia llevada adelante en 2018-2019 ver Begala y Manzo (2020). [↑](#footnote-ref-10)
10. Ámbito que como decíamos, se ha ampliado no obstante las posibilidades de inserción laboral son limitadas, precarias y en su mayoría vinculadas a la militancia social y política. [↑](#footnote-ref-11)